

Proceso Responsabilidad civil
Radicado: 25019-40-89-001-2023-00004-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca Dieciocho (18) de marzo de 2024

En atención a la renuncia del poder arrimada por el Dr. JUAN DAVID YATE CARVAJAL, en cuanto al mandato otorgado por la parte demandada; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Como lo solicitado es procedente, es del caso ACEPTAR tal Renuncia.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBAN, CUNDINAMARCA

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el Doctor JUAN DAVID YATE CARVAJAL, en su calidad de apoderado Judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 19 DE MARZO 2024
Notificado por anotación en Estado N° 20 de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

